



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 188-AL/MPH

Huancavelica, 17 de julio 2017

VISTO:

El Informe N° 098-2017/SGPI/GPP/MPH/wdc., de fecha de recepción 05 de julio 2017, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la conformación del comité especial para la ejecución de los proyectos por la modalidad de obras por impuestos, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

CONSIDERANDO:

Que, por la ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-CM/MPH., de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, emitido con fecha 26 de Junio 2017, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento; y,

Estando a lo expuesto, con la conformidad del órgano resolutorio de la entidad; y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-CM/MPH, de fecha 26 de Junio 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Artículo Segundo.- CONSTITUIR, el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiará la ejecución de los proyectos priorizados por ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-CM/MPH., de fecha 26 de Junio 2017, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y de ser el caso la elaboración de sus respectivo expediente técnico del proyecto, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

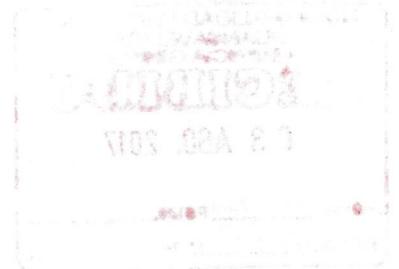
MIEMBROS TITULARES:

1. GERENTE MUNICIPAL, PRESIDENTE.
2. RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, PRIMER MIEMBRO.
3. GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, SEGUNDO MIEMBRO.

MIEMBROS SUPLENTE:

1. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
2. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL.
3. SUB GERENTE DE OBRAS.

Artículo Tercero.- DISPONDER, que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- PONER, en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

Artículo Quinto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Legal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Programación M. I.
Sub Gerencia de Obras.
PROINVERSIÓN.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Dr. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



HUANCAVELICA